



Gobierno de

Canelones

RESOLUCIÓN  
N° 074/20

ACTA  
N° 025/2020

San Antonio, 3 de Diciembre de 2020-

**VISTO:** que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un **FONDO PERMANENTE MENSUAL**

**RESULTANDO:**

**I)** que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

**II)** El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

**CONSIDERANDO:** que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

**RESUELVE:**

**1.- CREAR** para el período 01 al 31 de Diciembre de 2020, con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente **MUNICIPIO DE SAN ANTONIO** por un monto de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil ) el cual será administrado por la Alcalde, Damaso Pani, C.I. 4498257-4 y cuyo **OBJETO:** será, boletos de traslado de mensajería y otros funcionarios, artículos de limpieza, útiles de oficina, combustible, matayuyos, insecticida, lubricantes, artículos de cervices, agua para dispensador, tonner para impresoras, artículos de farmacia, flores varias, repuestos y accesorios, alimentos y bebidas, útiles de cocina, electrodomésticos, gasto de protocolo, vidrio, cerrajería, herramientas menores, reparación maquinarias de Gestión y Obras, imprevistos, gastos e mantenimiento y reparaciones menores, gomería, electricidad, propaganda rodante, contratación de audio, materiales de construcción, artículos para emergencia sanitaria y otros.

**2.-CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al **OBJETO** para el que fue creado;

**3.-FECHA DE VIGENCIA** El Fondo Permanente mensual tendrá vigencia hasta el último día del período 2020.

**4.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la Caja de Ahorro de BROU N° 1518371-00105 (FP MPIO. SAN ANTONIO) y tienen el carácter de partidas máximas



a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

**5.- EL FONDO PERMANENTE** tendrán como titular y responsable al funcionario que se indique en el Artículo 1. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

**6.- LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.

**7.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210)**, no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 70.650 valor 2019)

**8.- LA RENDICIÓN** deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;

**9.- COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.-

*Roberto Pereovich*  
**Roberto Pereovich**  
Concejal

*Daniela*  
Dan  
Municipal

*Artemio Rodríguez*  
Artemio Rodríguez

*Marcos Reyman*  
Marcos Reyman

*Fabiana Machín*  
**Fabiana Machín**  
Concejal